

Magaly Sosa Gómez  
Inpreabogado N° 23.321

69  
42

0000025

18-03-08  
878 11

378.414

19-03

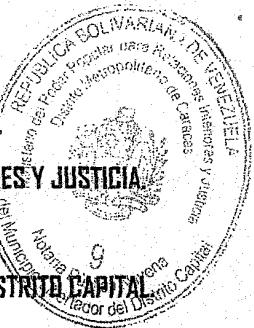
## **PODER GENERAL**



Yo, JUAN CARLOS ALVARO LÓPEZ, español, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. E-81.429.462, actuando en este acto en mi carácter de Director Principal y Presidente de la sociedad “CORPORACIÓN 4252, C.A.”, domiciliada en Caracas, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veintisiete (27) de marzo de 2003, bajo el No. 77, Tomo 29-A-PRO, y debidamente facultado para este acto por Acta de Junta Directiva de fecha diecisiete (17) de marzo de 2008, en concordancia con la cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la sociedad declaro: En nombre de mi representada confiero **PODER GENERAL** amplio, bastante y suficiente cuanto en derecho se requiere al señor **JORGE PALLARES GIMENEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en Ecuador, titular de la Cédula de Identidad No. 81.427.211 y del Pasaporte No. XC034186, para que represente a la sociedad “CORPORACIÓN 4252, C.A.”, en la República del Ecuador, para la realización de todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de ese país, y especialmente para que pueda contestar las demandas, cumplir con las obligaciones contraídas, así como ejercer los derechos que le correspondan a la Compañía. El prenombrado Apoderado podrá designar procuradores judiciales con todas las facultades para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la causa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Constituir sociedades y consorcios. Ejercer la representación de los mismos, en cualquier licitación o concurso de ofertas y en general en todo concurso de orden público. Suscribir contratos de prestación de servicios, suministro y ejecución de obra. Realizar los trámites necesarios para la domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. El Apoderado podrá comparecer ante cualquier autoridad nacional, seccional o local en la República del Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea legalmente revocado.

Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
DISTRITO METROPOLITANO	
DE CARACAS	
<b>CONCEPCION</b> <i>190332</i>	
Nombre del Sujeto	
Número de Identificación	
Concepto	Base Legal
DMC-03	1193607
Tributación Pública No.	
Libertador del Distrito	
TIMBRE FISCAL	
Valor Una U.T.	
TANIO TRES CANTOS	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS.

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

MARIA EUGENIA MARTINEZ F.

Sabana Grande, Diecinueve (19) de MARZO del año dos mil Ocho (2.008). 197º y 149º. El anterior documento redactado por el Abogado: MAGALY SOSA GOMEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 23321, fue presentado para su AUTENTICACIÓN y devolución según planilla No. 378414, de fecha: 18/03/2008. Presente su Otorgante dijo llamarse: JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en: CARACAS, de nacionalidad: ESPAÑOLA, de estado civil: ASADO y titular de la cédula identidad No E - 81.529.962. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en éstas y en el presente original, en presencia de la Notaria, el otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO, Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO" La Notaria informó al otorgante del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales del acto otorgado conforme lo ordena el numeral 2 del Artículo 79 de la Ley de Registro y del Notariado, en tal virtud lo declara legalmente autenticado en presencia de los testigos: REINELIA PINERO y AVILDO E. SORIA titulares de las cédulas de identidad Nos. V-4.776.086 y VPS7729 quedando anotado bajo el No. 69, Tomo: 42, de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría.- La notaria que suscribe hace constar que de conformidad al art. 155 del código de Procedimiento Civil tuvo a la vista. Documento Constitutivo-Estatutario de CORPORACION 4252, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 27 de Marzo de 2003, bajo el No 77, Tomo 29-A-Pro. y debidamente facultado por Acta de Junta Directiva celebrada en fecha 17 de Marzo de 2008. Para este acto la Notaria se Traslado y se constituyo en TORRE CARI PH 1 CAMPO ALEGRE, hoy a las 9:12 AM a petición de parte interesada. Realizado por AVILDO E. SORIA titular de la cedula de identidad Nº

YPS7729 Funcionario autorizado según el Art. 29 del reglamento de Notarias Publicas

LA NOTARIO PUBLICO

EL OTORGANTE

LOS TESTIGOS

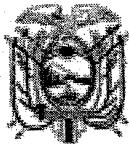
FUNCIONARIO AUTORIZADO

Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para  
Relaciones Interiores y Justicia

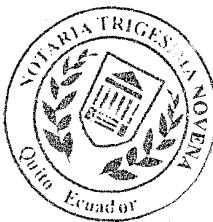
Notaría Pública Novena del Municipio Libertador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

6070053



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 09.Q.IJ. CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 20 de febrero del 2.009, bajo el número 649 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones, que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "CORPORACIÓN 4252, C. A."; y, la calificación del PODER otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del SR. JORGE PALLARES GIMÉNEZ efectuadas el 05 de septiembre del 2.008; y, 06 de febrero del 2.009, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, literal b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 402.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7750.- Quito, a cinco de marzo del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR..-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.

RG/lg.-

